

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION IV BIS AL ARTICULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, POR MODIFICACION DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 7 Y AL NUMERAL 23 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO; ASI COMO A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LLEVAR ACCIONES ARTICULADOS EN EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Agosto del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito Diputado Sergio Arellano Balderas coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de una fracción IV bis al artículo 7 de la Ley General de Educación, por modificación de la fracción XVII del artículo 7 y al numeral 23 de la Ley de Educación del Estado, así como a la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Juventud del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros Diputados, la presente propuesta tiene como objetivo primordial incluir en el nivel básico de educación de la Entidad, así como en todo el país, la impartición y enseñanza de la cultura económica y financiera en términos personales. Pues vislumbramos que la formación en torno a estos rubros no sólo en Nuevo León sino en toda la República Mexicana es muy reducida o prácticamente nula. Situación que ha conducido a muchos mexicanos a la quiebra o bancarrota, y a vivir condenados a aportar pagos crediticios sin posibilidad de restablecer una sana economía personal.



Indicativos claros de lo anterior son por una parte que el 77% de la población mexicana llega a sobreendeudarse en el manejo de tarjetas de crédito y aunado a ello, la morosidad en el pago supera ya los 103 millones de pesos, esto, según datos de las comisiones nacionales para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) y Bancarías y de Valores (CNBV).

Por otra parte, una encuesta titulada “Para qué piden un crédito los mexicanos 2017” realizada por Prestadero, una empresa mexicana dedicada al rubro en comento, arrojó como resultado que 63.2% de la población que solicita un crédito lo hace para liquidar otras deudas, es decir, las personas utilizan un medio de financiamiento en esencia de inversión como “*salvavidas económico transitorio*”, situación que lejos de solucionar la problemática genera aun mayor incertidumbre, pues en ocasiones por la falta de una salida viable, las personas acceden a contraer nuevos intereses crediticios aún mayores a los anteriores.

Realidad que consideramos verdaderamente alarmante, motivos por los cuales estimamos oportuno establecer una enseñanza puntual en materia, a fin de evitar la problemática económica y financiera de los habitantes en el Estado de Nuevo León y en el país.

Cabe señalar que un caso excepcional en nuestro país, como propuesta de programa de educación financiera para niños y jóvenes, es “Valores de Futuro”, que busca explicar el dinero como agente económico, enmarcando su uso en un contexto de valores. Para ello, el programa se vale de una secuencia de 63 talleres alineados al currículo educativo nacional y a la prueba PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, por su sigla en inglés) promovida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para evaluar competencias financieras entre niños de 6 a 15 años. Valores de Futuro



actualmente se imparte a estudiantes de escuelas públicas y privadas y para el público en general en una exposición-taller en el Museo Interactivo de Economía, en la cual niños, jóvenes, maestros y padres pueden aprender el uso responsable del dinero a través de 14 actividades distintas. Cabe recordar que nuestro país es miembro de la OCDE desde el 18 de mayo de 1994.

No obstante de lo anterior, existe aún en México, un rezago importante sobre el conocimiento de la cultura económica y financiera, así como de la importancia de contar con sanas finanzas en términos personales. Por lo que consideramos que sea impartida y fomentada la cultura económica y financiera desde la educación básica, pues es precisamente en esta etapa donde se brinda la mayor posibilidad de cambiar la visión respecto a estos temas, tomando en consideración el aún inexistente carácter de ciudadano, mismo que conlleva una contribución económica para con el Estado, una relación obrero-patronal, un salario, obtenciones de crédito y diversas responsabilidades propias de un adulto.

Es de resaltarse que países de todo el mundo han generado acciones conducentes en materia, para incluir en su sistema de educación, la enseñanza y el fomento de la cultura económica y financiera en términos personales.

Ejemplo de ello, es la República de Colombia que a partir del mes de octubre de 2014 puso en marcha el programa las "Orientaciones Pedagógicas para la Educación Económica y Financiera", cuyo propósito es desarrollar en los niños y jóvenes los conocimientos y habilidades necesarios para tomar decisiones en las acciones económicas y financieras presentes en su cotidianidad.



Adicionalmente, el documento tiene como objetivo el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas en niños y jóvenes, así como el pensamiento crítico necesario para tomar decisiones responsables e informadas sobre temas económicos y financieros que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida y les permita desarrollar tres competencias específicas:

1. Decidir de manera razonada y responsable qué acciones, desde el punto de vista económico y financiero, son pertinentes para su bienestar personal y el de la comunidad.
2. Administrar racional y eficientemente los recursos económicos y financieros que los estudiantes tienen a su disposición para afrontar los cambios del entorno.
3. Planear las metas de carácter económico y financiero de corto, mediano y largo plazo que respondan a las necesidades propias y de la comunidad a la que pertenecen los estudiantes.

En el caso de Nueva Zelanda, desde el año 2004 la Comisión para la Jubilación ha trabajado en colaboración con el Ministerio de Educación para lograr incluir la educación financiera en el currículum escolar. Finalmente, en 2009 se publicó un nuevo plan de estudios, que contempla el desarrollo de la capacitación financiera en las escuelas y que actualmente se imparte de forma transversal en las asignaturas de Lengua, Ciencias Sociales, Matemáticas y Tecnología, para alumnos de entre 5 y 14 años.

En Australia, desde el año 2005 se imparte educación financiera en las escuelas de manera obligatoria, desde los 3 a los 10 años aproximadamente, y se integra en las asignaturas de Matemáticas, Ciencias, Humanidades y Tecnología, entre otras. Durante 2012- 2013 se está llevando a cabo una reforma del currículum escolar y se integrarán las materias en el nuevo currículum para alumnos de entre 10 y 12 años.

En Escocia, la educación financiera está incluida en el currículum de manera obligatoria desde septiembre de 2008. Se imparte a través de la realización de diversas actividades prácticas, y no se incluye en asignaturas específicas, impartándose en primaria y secundaria.

En Inglaterra se imparten programas de bienestar económico y capacitación financiera en la asignatura de PSHE (Personal, Social, Health and Economic Education). Además, los programas de Ciudadanía y Matemáticas hacen referencia explícita al dinero y a la capacitación financiera. A partir de septiembre de 2014, la educación financiera será obligatoria y quedará incluida en el currículum escolar.

Asimismo, en Brasil, en 2010 se llevó a cabo un programa piloto de educación financiera en 900 colegios públicos que abarcó a 30.000 estudiantes. El objetivo es llegar a 58 millones de alumnos pertenecientes a más de 200.000 colegios

Ahora bien, fundamentando la presente de conformidad con las normas internas que nos rigen en materia, si bien es cierto la fracción I del artículo 12 de la Ley General de Educación establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto



se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48 de dicha ley. Situación que supondría la imposibilidad jurídica de este Poder Legislativo de regular en el Estado lo referente en materia de educación, sin embargo, es menester nuestro señalar el contenido de la Jurisprudencia Constitucional establecida en la tesis P.J. 143/2001 del Tomo de la Novena Época del Seminario Judicial de la Federación emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro se titula **EDUCACIÓN. LAS LEYES QUE EXPIDAN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN ESTA MATERIA, DEBEN SUJETARSE A LA LEY RESPECTIVA EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30., FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** De la cual interpretamos que se le otorga a esta Soberanía la posibilidad jurídica de realizar ajustes a la función social educativa mediante las leyes que expida, siempre y cuando se encuentren sujetas a la Ley General de Educación.

Condición que en efecto, la presente cumple con cabalidad, pues no se contrapone en ningún momento al contenido de la normativa federal de educación, al contrario, robustece la mencionada función social educativa en la Entidad.

Por todo lo anterior y con la intención de llevar al aula de clase de cada niño y adolescente mexicano conocimientos y acciones articuladas en educación económica y financiera en actividades cotidianas, con la cual se pretende despertar en ellos una dimensión renovada frente a la importancia de pagar impuestos, de hacer un ahorro para la vejez, de no participar de pirámides o actos de corrupción, del uso adecuado de los recursos públicos, entre otros, logrando un ejercicio real y responsable de nuestros compromisos como ciudadanos, es que someto ante ustedes compañeros el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por adición de una fracción IV bis el artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I al IV.- ...

IV bis.- Promover, infundir y fomentar mediante la enseñanza la cultura de la economía y las finanzas en términos personales.

SEGUNDO.- Se reforma por modificación la fracción XVII del artículo 7 y el numeral 23 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I al XVI.- ...



XVII.- Preparar para la vida acorde a las necesidades actuales y futuras, impulsando y facilitando la adquisición de la cultura informática, **económica y financiera, así como** las variadas formas de los lenguajes matemático, simbólico y artístico, incluyendo los idiomas extranjeros más usuales que demanda el entorno social, cultural y laboral de la entidad;

XVIII al XXIII.- ...

Artículo 23.- Cada Ayuntamiento deberá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y estatales, desarrollar las siguientes actividades:

I al III.- ...

IV.- Coordinar y promover con las autoridades competentes la realización de programas y acciones de educación para **una correcta cultura económica y financiera**, la salud y mejoramiento del ambiente, así como campañas para velar por la seguridad del educando en los planteles educativos; para prevenir, combatir, y erradicar la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otras enfermedades de impacto sociocultural; así como la violencia o abuso escolar;

V al IX.- ...



TERCERO.- Se reforma por modificación la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Juventud del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 13 .- Las políticas y programas educativos dirigidos a jóvenes deberán atender los siguientes aspectos:

I al III.- ...

IV.- Promover y asignar un presupuesto para la creación de centros que fomenten la capacitación en diversas áreas de la ciencia, **la economía, las finanzas**, las artes, oficios y la cultura;

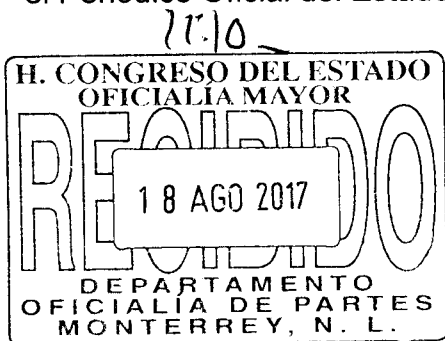
V al XV.- ...



TRANSITORIO

PRIMERO.- La reforma al artículo 7 de la Ley de Educación General establecida en el presente Decreto entrará en vigor a partir de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las reformas a los artículos 7 y 23 de la Ley de Educación del Estado, así como al artículo 13 de la Ley de Juventud del Estado de Nuevo León establecidas en el presente Decreto entraran en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



Monterrey, Nuevo León a los 18 días del mes agosto de 2017


Diputado Sergio Arellano Balderas

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo